



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3801/03 Cuerpo N° 1 (Consta de 590 fojas incluida la presente).-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

EXTRACTO: S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE V. ZAPATA.-

DICTAMEN N°: **1532/04**

Señora Ministra de Cultura y Educación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor tome la intervención que le compete por el artículo 93 del Estatuto del Docente.-

Analizadas las constancias obrantes en autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno comparte criterio sustentado en el Dictamen de la Asesoría Delegada del Ministerio de Cultura y Educación a fojas 582 y con el Dictamen del Tribunal de Disciplina que obra a fojas 587 y 587 vta.-

Habida cuenta de lo expuesto, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, aplicando a la docente la sanción aconsejada en los cargos que desempeñe en los distintos establecimientos educativos, por aplicación del art. 80 inc. e) de la Ley 1124 y sus modificatorias por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto en el art. 85 inc. a) y 5° inc. e) de dicha norma legal.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 03 DIC 2004

SMM/mesp.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa